



MAT.: SOLICITA DELEGACIÓN DE FACULTADES PARA FIRMA DE CONVENIO QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1248/2018

VALDIVIA, 29 DE OCTUBRE DE 2018

VISTOS:

1°.- La Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; el Decreto con Fuerza de Ley N° 22 de 1959, que contiene la Ley Orgánica del Servicio de Gobierno Interior de la República; la Resolución N° 1.600 de la Contraloría General de la República; y el Decreto Supremo N° 421 del 11 de marzo de 2018 que nombra al Intendente Regional de Los Ríos.

2°.- Lo dispuesto en el artículo 41 inciso final del D.F.L 1 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;

3°.- El Oficio Ord. N° 655 de fecha 24 de Julio de 2018 del Gobernador de la Provincia del Ranco, don ALONSO EDGARDO PÉREZ DE ARCE CARRASCO, al Intendente Regional de los Ríos don CESAR ASENJO JEREZ.

4°.- El texto del Convenio Específico Convenio de Cooperación entre la Universidad de Los Lagos y la Gobernación de la Provincia del Ranco.-

CONSIDERANDO:

1°.- Que, el Gobernador Provincial del Ranco, ha solicitado se le delegue la facultad que le permita suscribir el convenio indicado en el número 4 de los vistos.

2°.- Que, de acuerdo a lo previsto en el artículo 41 de la Ley N° 18.575, es posible acceder a lo solicitado.

RESUELVO:

PRIMERO: DELÉGASE, en el Gobernador Provincial del Ranco, en los términos señalados en el artículo 41 de la Ley N° 18.575, la facultad contenida en el artículo 2 letra i) de la Ley N° 19.175, específicamente, para la suscripción de un Convenio Específico de Cooperación entre la Universidad de Los Lagos y la Gobernación de la Provincia del Ranco, cuyo texto es el siguiente:

CONVENIO MARCO

UNIVERSIDAD DE LOS LAGOS OSORNO

Y

GOBERNACIÓN PROVINCIAL DEL RANCO

En La Unión, 29 de Octubre del año 2018, entre **Universidad de Los Lagos** RUT: 70.772.100-6, representada por su Rector señor **OSCAR GARRIDO ALVAREZ**, RUT: 10.862.197-4, con domicilio en Av. Fuchslocher N°1305 de la ciudad de Osorno, en adelante "**la Universidad de Los Lagos**", por una parte; y por la otra la **GOBERNACIÓN PROVINCIAL DEL RANCO**, R.U.T. N° 65.852.930-7, en adelante "**LA GOBERNACIÓN**" representada por su Gobernador don Alonso Edgardo Pérez de Arce Carrasco, Cédula nacional de identidad N° 16.049.160-4, ambos con domicilio en Letelier 365, comuna de La Unión.

CONSIDERANDO:

1. Que el Estado tiene como fin el bien común, debiendo promover la integración armónica de todos los sectores de la Nación, asegurando el derecho de las personas a participar con igualdad de oportunidades en la vida nacional, y para ello se hace necesario coordinar el accionar de los diferentes órganos, tanto públicos como privados, posibilitando la flexibilización y adecuación de procedimientos según dicha realidad, con arreglo a la normativa vigente;
2. La necesidad de coordinar esfuerzos e intereses entre ambas instituciones, generar vínculos para mejorar la calidad de vida de la población, en particular la de los habitantes de la Provincia del Ranco

ACUERDAN

ARTÍCULO PRIMERO: La UNIVERSIDAD y la GOBERNACIÓN desarrollarán de manera conjunta, los aportes en las áreas de la capacitación, investigación, extensión y cualquier otra actividad específica o docente que resulte de interés común para el desarrollo potencial de ambas instituciones y que contribuyan al cabal cumplimiento de sus objetivos.

ARTICULO SEGUNDO: En todas las circunstancias o hechos que tengan lugar como consecuencia del funcionamiento del presente Convenio, ambas instituciones mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas, no comprometiendo aspectos patrimoniales.

ARTICULO TERCERO: Para llevar a cabo y cumplimentar los objetivos de este Convenio, la UNIVERSIDAD y la GOBERNACIÓN designarán un coordinador para el desarrollo y manejo de actividades comunes. A través de estos contactos personales, cualquiera de las dos instituciones puede iniciar propuestas para las actividades contempladas en este convenio.

ARTÍCULO CUARTO: Las cláusulas específicas que se pacten como consecuencia de este Convenio Marco serán explicitadas en actas individuales, por Proyecto, las que deberán incluir entre otras que fueren necesarias las siguientes:

- Responsabilidad Académica, a cargo de la UNIVERSIDAD.
- Responsabilidad en los presupuestos y financiación, a cargo de cada una las partes.

ARTÍCULO QUINTO: Teniendo en cuenta la finalidad del Convenio, las partes observarán en sus relaciones el mayor espíritu de colaboración, porque la labor a realizar deberá ser un ejemplo de buena voluntad y coordinación de esfuerzos.

ARTÍCULO SEXTO: El presente Convenio entrará en vigencia a partir de su suscripción por ambas partes, siempre que la resolución que lo apruebe se encuentre totalmente tramitada, y regirá hasta el 31 de Diciembre de 2019, pudiendo prorrogarse, por un año, si ninguna de las partes comunicare por escrito a la otra su intención de poner término al Convenio con a lo menos 30 días de anticipación.

Así mismo, este Convenio puede darse por finalizado por cualquiera de las partes intervinientes en cualquier momento, siempre que la parte que así lo hiciere, comunique por escrito su intención de finalizarlo por lo menos con treinta días (30) de anticipación, para su rescisión.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Para todos los efectos del presente Convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de La Unión.

ARTÍCULO OCTAVO: El presente Convenio se firma en cuatro ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder de la Universidad de Los Lagos y otro en poder de la Gobernación Provincial del Ranco.

ARTÍCULO NOVENO: La personería de don OSCAR GARRIDO ÁLVAREZ, para representar a la UNIVERSIDAD DE LOS LAGOS consta en el Decreto Supremo N°259 del 02 de Octubre del 2017 del Ministerio de Educación y sus facultades como representante legal se encuentran conferidos por el Artículo 10 de la Ley N° 19.238, explícito en el Art. 3ro. Del Estatuto

Gobernación Provincia del Ranco

Ministerio del Interior y
Seguridad Pública



Orgánico de la Universidad de Los Lagos, publicado el viernes 5 de agosto de 1994, en el diario oficial de la República de Chile y la personería de don **ALONSO EDGARDO PÉREZ DE ARCE CARRASCO**, para actuar en representación de la Gobernación Provincial del Ranco consta en Decreto N° 471 del 11 de marzo de 2018 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública los cuales no se insertan por ser conocidas de las partes

OSCAR GARRIDO ÁLVAREZ
RECTOR
UNIVERSIDAD DE LOS LAGOS

ALONSO PÉREZ DE ARCE CARRASCO
GOBERNADOR
GOBERNACIÓN PROVINCIAL DEL RANCO

2°.- El ejercicio de la facultad delegada deberá incorporar la expresión "por orden del Sr. Intendente Regional".

Anótese, comuníquese, notifíquese, publíquese en la página web del servicio para efectos de la Ley N° 20.285 y archívese.



DANIELA KRAUSS BINDER
ASESOR JURIDICO
INTENDENCIA REGIÓN DE LOS RÍOS



CESAR ASENJO JEREZ
INTENDENTE
REGIÓN DE LOS RÍOS

CAJ/DKB/tuf

DISTRIBUCION:

1. Gobernación Provincial De Valdivia.
2. Encargadas Transparencia Activa para publicación.
3. Depto. Jurídico Intendencia Regional de Los RÍOS.
4. Oficina de Partes Int. Los Ríos.